

Expte. N° 8.725/25

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que establece las condiciones de seguridad en el ámbito laboral,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La necesidad de garantizar la seguridad y tranquilidad de los vecinos y vecinas de Villa Gobernador Gálvez, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez se han observado situaciones en las que empleados de empresas privadas de telefonía e internet realizan tareas de cableado, mantenimiento e instalación en la vía pública sin una adecuada identificación.

Que es responsabilidad del municipio velar por la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de sus habitantes, estableciendo normativas que permitan la correcta identificación del personal que realiza actividades en la vía pública.

Que las empresas privadas que prestan servicios de telefonía e internet realizan trabajos de cableado, mantenimiento e instalación en la vía pública, y que en ocasiones su personal no cuenta con la debida identificación visible.

Que la ausencia de identificación visible en el personal que opera en espacios públicos genera preocupación en la comunidad, debido a la posibilidad de que personas ajenas se hagan pasar por trabajadores para cometer ilícitos, afectando la seguridad ciudadana.

Que es necesario establecer medidas preventivas que permitan a los vecinos y vecinas identificar claramente al personal autorizado, facilitando así la realización de reclamos pertinentes y contribuyendo a la seguridad comunitaria.

Que la implementación de medidas que obliguen a las empresas a proporcionar a sus empleados indumentaria rotulada con el nombre de la empresa contribuirá a la prevención de delitos y facilitará a los vecinos la posibilidad de realizar reclamos o consultas pertinentes.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 3.135/2.025**

**ART.1º)** Toda empresa privada que preste servicios de telefonía e internet en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, y que realice trabajos de cableado, mantenimiento, instalación u otras tareas en la vía pública, deberá proporcionar a su personal indumentaria identificatoria que incluya de manera visible el nombre de la empresa y una credencial con el nombre completo del trabajador.

**ART.2º)** La indumentaria identificatoria deberá ser de uso obligatorio durante la jornada laboral y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Incluir el logotipo o nombre de la empresa en un lugar visible.
- b) Portar una credencial con el nombre completo del trabajador.

**ART.3º)** Las empresas deberán garantizar que los vehículos utilizados para la prestación del servicio cuenten con una identificación visible, que incluya el nombre de la empresa y un número de teléfono destinado a la recepción de reclamos y consultas por parte de los vecinos y vecinas. Esta identificación deberá realizarse mediante ploteo u otro método que asegure su durabilidad y visibilidad.

**ART.4º)** Las empresas deberán garantizar que el personal cuente con la capacitación necesaria en materia de seguridad y trato adecuado hacia los vecinos y vecinas, promoviendo buenas prácticas en la interacción con la comunidad.

**ART.5º)** El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza por parte de las empresas será sancionado con multas que serán determinadas por la autoridad de aplicación, conforme a la gravedad de la infracción y a la normativa vigente.

**ART.6º)** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana o el organismo que en el futuro la reemplace, la cuál estará facultada para realizar inspecciones y verificar el cumplimiento de lo dispuesto.

**ART.7º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 24 de abril de 2025.

*Antonela Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*Jorge Murabito*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
25.04.2025	
Anotado por	Laura
Archivado por	



*Laura Rachetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE